



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transacción 2019



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Contrato Numero: IVEC/DJ/LS/0546/2019.

Descripción: Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida 29900001 "Materiales y Suministros Varios" conforme a las especificaciones y características del anexo técnico para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Monto Mínimo: \$562,363.36 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 36/100 M.N.) IVA incluido.

Monto Máximo: \$1,134,264.24 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.) IVA incluido.

Fecha del Contrato: 17 de septiembre de 2019.

Vigencia: Del 20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019

El proveedor: 3 CMYO, S.A de C.V., siendo representada por Omar Mariscal Aguirre, en su carácter de representante legal

Domicilio: Calle Veracruz 69-2, esquina Maestros Veracruzanos y Adalberto Tejeda Infonavit Pomona, Código Postal 91049, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: 2288139836

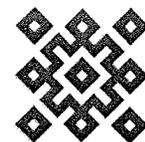
R.F.C.: CMY160119V7A

Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida 29900001 "Materiales y Suministros Varios" derivado de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-13/2019, que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y apoderada legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte **3CMYO, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representado por **Omar Mariscal Aguirre**, en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**LA EMPRESA**", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANTECEDENTES

a).- Que con fecha 10 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-13/2019, para llevar a cabo la celebración del contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 29900001 "Materiales y Suministros Varios", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

b).- Que con fecha 13 de septiembre de 2019, se emitió el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-13/2019, para contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 29900001 "Materiales y Suministros Varios", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura, por parte del comité de licitaciones del Instituto Veracruzano de la Cultura, mediante el cual se determinó la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega de los bienes para el Instituto Veracruzano de la Cultura por parte del proveedor 3CMYO, S.A de C.V.

c).- Que mediante oficio número IVEC/SA/0859/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, se notificó el fallo, mediante el cual se hace del conocimiento al proveedor 3CMYO, S.A de C.V., la adjudicación de las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83; por un monto mínimo de \$562,363.36 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 36/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,134,264.24 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.).

d).- En razón del inciso que antecede, el recurso propio a ejercer proviene de la partida **29900001**, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Números. **SSE/D-0491/2019**, de fecha 05 de abril de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000312CG/2019**, de fecha 11 de abril de 2019, **SSE/D-0710/2019**, de fecha 17 de abril de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000595CG/2019**, de fecha 09 de mayo de 2019, **SSE/D-1071/2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000842CG/2019**, de fecha 04 de junio de 2019, **SFP/D-0242/2019**, de fecha 02 de julio de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/001183CG/2019**, de fecha 10 de julio de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

e).- Que "LA EMPRESA" denominada: 3CMYO, S.A DE C.V., representada por Omar Mariscal Aguirre, en su carácter de representante legal, la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **27668**.

f).- Que el dictamen de procedencia de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-13/2019, para contrato abierto conforme a las especificaciones y características del anexo técnico de la partida 29900001 "Materiales y Suministros Varios", para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura, reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás





normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

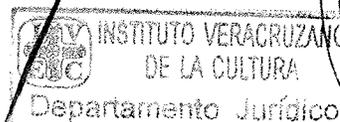
I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931-69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "LA EMPRESA" a través de su representante.-

II.I.- Que mediante escritura pública número 7,177, volumen 6, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis, en donde hace constar el Licenciado Orlando García Ortiz, Notario Público, Corredor Público Número 5 del Estado de Veracruz, la constitución de una sociedad mercantil denominada **3CMYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por los CC. **Omar Mariscal Aguirre y Mayra Lizeth Durán Muñoz** y en la que cuyos objetivos está la de dar mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de bienes inmuebles, de acuerdo a la cláusula AD de la escritura pública mencionada con anterioridad.

II.II.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: calle Veracruz número 69, interior 2, Colonia Pomona, Código Postal 91040, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.III.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: CMY160119V7A**.

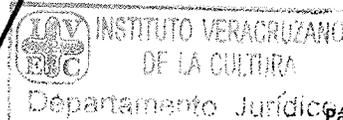
II.IV.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IV
E
C
SECVER
TRANSICIÓN 2019



ME LLENA DE ORGULLO

CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato abierto para la adquisición de bienes correspondientes a la partida presupuestal número 29900001 "Materiales y Suministros Varios" es conforme a las especificaciones y características del anexo técnico para las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Segunda.- De los Compromisos de "LA EMPRESA".- Se compromete "LA EMPRESA" a entregar los bienes objeto del contrato en las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas conforme a las partidas adjudicadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 por el periodo del 2 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Tercera.- De las Obligaciones.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato a los distintos espacios culturales pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "LA EMPRESA" por la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las diversas áreas del Instituto Veracruzano de la Cultura de acuerdo al anexo técnico.

El Monto mínimo total de **\$562,363.36 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 36/100 M.N.)** y el monto máximo es de **\$1,134,264.24 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que "LA EMPRESA", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes de cada mes, una vez que "LA EMPRESA", acredite haber entregado los bienes objeto del contrato, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación contratada, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "LA EMPRESA", describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSICIÓN 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "LA EMPRESA", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los artículos **61 fracción VIII** y **64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en el artículo **62** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave.

"LA EMPRESA", garantiza la entrega de los bienes durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **20 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto mínimo que se indica en la cláusula Cuarta, "EL IVEC" tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a "LA EMPRESA", extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para "EL IVEC".

Octava.- De la Rescisión.- "LA EMPRESA", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "LA EMPRESA", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición 2019



- a) Si **"LA EMPRESA"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"LA EMPRESA"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"LA EMPRESA"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"LA EMPRESA"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"LA EMPRESA"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "LA EMPRESA".- **"LA EMPRESA"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"LA EMPRESA"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"LA EMPRESA"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima.- De los Trámites.- **"LA EMPRESA"** se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Primera.- De la terminación anticipada.- **"EL IVEC"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n Esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En estos casos "LA EMPRESA" reembolsará a "EL IVEC" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "LA EMPRESA" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "LA EMPRESA" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "LA EMPRESA", cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como los responsables de verificar que los servicios cuenten con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

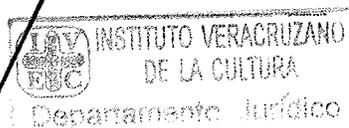
Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DIAZ

Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

"LA EMPRESA"

3CMYO, S.A DE C.V.

Representada legalmente por
Omar Mariscal Aguirre

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

GSC/JJLM

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANEXO TÉCNICO

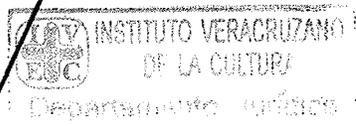
[Handwritten mark]

[Handwritten marks: a circle, a diagonal line, and the letter 'H']

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



[Handwritten mark: a circle containing the number '24']





PART	CANT MIN	CANT MAX	U.M.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	5	10	ROLLO	PAPEL PVC TRANSPARENTE	8"X 1.50" PULGADAS
2	16	32	ROLLO	PLASTICO BURBUJA	DE 1.22 X 123
3	5	10	PZA	PLACA FOAMBOARD DE 51X76 CM	COLOR BLANCO
4	11	22	PZA	PLACA FOAMBOARD DE 80 X102 CM X 5MM	COLOR BLANCO
5	10	20	PZA	PLACA FOAMBOARD 3 MM DE 1.20 X 60 CMS	COLOR BLANCO
6	4	8	PZA	PLACA FOAMBOARD 5MM 120X60 CM	COLOR BLANCO
7	72	144	PAQUETE	PILAS AA CON CARGADOR	
8	60	120	PAQUETE	PILAS AAA CON CARGADOR	
9	60	120	PAQUETE	PILAS RECARGABLES AA	
10	10	20	PAQUETE	PILAS AAAA	
11	10	20	PAQUETE	PILAS C	
12	10	20	PAQUETE	PILAS D	
13	10	20	PAQUETE	PILAS N	
14	10	20	PAQUETE	PILAS A23	
15	10	20	PAQUETE	PILAS 99&	
16	10	20	PAQUETE	PILAS PC926	
17	4	8	PAQUETE	BATERIA RECARGABLE 9V CON CARGADOR	
18	10	20	PAQUETE	BATERIAS RECARGABLES V	
19	19	40	PZA	TROVICEL PVC	ESPUMOSO BLANCO 1 1 ENTERO DE 6MM DE 120X240 CM
20	15	30	PZA	TROVICEL PVC	3 MM 122X244 CM
21	15	30	PZA	LAMINAS DE CARTON DOBLE DE 48X96"	A PRUEBA DE 275 LBS USO PESADO
22	3	6	PZA	CINTA GAFFER FLUORESCENTE	1 PULGADA
23	2	4	ROLLO	HILO NAYLON TRANSPARENTE	0.4 MM
24	2	4	ROLLO	HILO NAYLON TRANSPARENTE	0.8 MM
25	4	8	ROLLO	PELICULA ELASTICA	USO PESADO CALIBRE 39 17.3" X 1500"

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





26	10	20	PZA	CARRETE GRANDE FILAMENTO	NYLON NATURAL-BLACO 1 MTS Y .40MM DELGADO
27	50	100	MTS	PLASTICO POLIETILENO TRANSPARENTE GRUESO	ESPEJOR GALGA 800 C/5 MTS DE ANCHO
28	20	40	ROLLO	PLASTICO PVC	18" X 1.20 CAL. 50 45 CMS
29	25	50	PZA	CINTA DE MONTAJE	ROJA 25.4 MM X 11.4 M
30	20	40	PZA	CINTA DE MONTAJE	19.0 MM x 19 MTS
31	2	4	PZA	CINTA DE ADVERTENCIA (PRECAUCION)	305 MTS 3 CM DE ANCHO
32	2	4	PZA	CINTA MAGICA ADHESIVA	25MM X 65 MTS
33	4	8	PZA	CINTA ADHESIVA PVC REFLEJANTE AMARILLO Y NEGRO RAYADO	50MMX50M
34	8	16	PZA	PILAS PARA MEGAFONO MG 400 RECARGABLES CON SU BASE	
35	8	16	PZA	PLASTICO DE EMPLOYEE	18 "
36	6	12	PZA	PLACAS DE CARTON ONDULADO	4 MM 1X1.20 M
37	6	12	PZA	LAMINAS DE PVC ESPUMADO TROVICEL	6 MM 1.22 X 2.44 M
38	7	14	PZA	LAMINAS DE PVC ESPUMADO TROVICEL	3 MM 1.22 X 2.44 M
39	10	20	PZA	CINTA PARA EMPAQUE CIRCULAR AZUL	2 PULGADAS 3 M
40	10	20	PZA	CINTA PARA EMPAQUE CIRCULAR AZUL	1 PULGADAS 3 M
41	16	32	PZA	ROLLO ESPUMA	24" X 1.20
42	12	24	PZA	PLACAS ETHAFOAM	600C305X 30 MM
43	3	6	PZA	ROLLO DE BAJOALFOMBRA	1/16 X 1.20 DE ANCHO
44	9	18	PZA	CINTA AUTOADHERIBLE PARA SELLADO DE MARCOS COLOR GRIS	25 M DE ANCHO 32 MM
45	12	24	PZA	ROLLO POLIESTRECH	18X70 X 1200
46	20	40	PZA	LAMINAS DE TROVICEL BLANCO	1.22X2.44 3 MM
47	20	40	PZA	LAMINAS DE TROVICEL BLANCO	1.22X2.44 6 MM
48	13	26	PZA	CINTA ROJA DE MONTAJE	ALTA DENSIDAD DE 25MM X 11MM
49	4	8	PAQUETE	TAPETE FOAMY	DE 50X50 CM Y 12 MM C/PIEZA

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 [229] 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 [228] 818 04 12

www.ivec.gob.mx





50	24	48	PZA	TAPETE FOAMY COLORES	12 MTRS CUADRADOS
51	400	800	PZA	PALITO DE PALETA CUADRADO	
52	200	400	PZA	PALITO ABATELUENGUAS PLANO	
53	50	200	PZA	PALO DE MADERA REDONDO GRUESO	
54	50	200	PZA	CARTON ILUSTRACION NEGRO	76X102 CM
55	30	60	PLIEGO	CARTON ILUSTRACION BLANCO	76X102 CM
56	400	800	PZA	BOLSA DE PAPEL	15X30 CM
57	60	120	PZA	ESTAMBRE	BLANCOS, TONOS AMRILLOS, TONOS VERDES, TONOS AZULES, TONOS ROJOS
58	5	10	PZA	BOLA DE MECATE PARA AMARRAR	1 KIO
59	20	40	PZA	PULSERA MECATE PARA AMARRAR	1 KILO
60	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR AZUL	1 KILO
61	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR ROJO	1 KILO
62	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR BLANCO	1 KILO
63	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR VERDE	1 KILO
64	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR AZUL MARINO	1 KILO
65	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR NEGRO	1 KILO
66	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR ROSA	1 KILO
67	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR TURQUESA	1 KILO
68	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR AZUL CIELO	1 KILO
69	10	20	PZA	ESTAMBRE COLOR MORADO	1 KILO
70	1000	2000	PZA	GRAPA PARA TELA	5 OCTAVOS
71	8	16	PZA	CINTA DE MONTAJE TRANSPARENTE INTERIOR DOBLE CARA 1.5 CM DE ANCHO	1.5 CM
72	8	16	PZA	CINTA DE MONTAJE TRANSPARENTE INTERIOR DOBLE CARA	1.5 CM
73	5	10	PZA	CONTENEDOR DE PLASTICO 25X16.5 CM	
74	19	40	PZA	CONTENEDOR DE PLASTICO 28X16.5 CM	
75	30	60	PZA	CESPOL LAVABO RIGIDO	BOTE CHICO
76	30	60	PZA	GRAPA USO RUDO	6MM 1/4"
77	3	6	PZA	MANGUERA DE LIMPIEZA	PARA KARCHER
78	150	300	MTS	MANGUERA DE LIMPIEZA	25 MTS
79	150	300	PZA	CINTA TEFLON	1/2X520
80	10	20	PZA	HOJAS DE HULE ESPUMA AGLUTINADO	1.20 X 1.90 DE 3 CM GROSOR

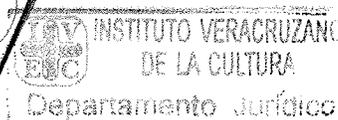
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVC
E/C
I SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

81	10	20	PZA	COROPLAST DE 4MM X 1.22 X 1.22	
82	15	30	PZA	CARTULINA BATERIA 57X 72 CMS 225 GRS	
83	20	40	KG	CADENA DE ACERO INOXIDABLE 1"	

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

